Naciones Unidas S/2001/614

Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Carta de fecha 21 de junio de 2001 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En relación con su informe de fecha 30 de marzo de 2001 (S/2001/331) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, los miembros del Consejo de Seguridad estiman que sería oportuno recabar nuevamente el asesoramiento del Secretario General con motivo del examen por el Consejo de las cuestiones contenidas en dicho informe. Se sigue este procedimiento a título excepcional.

Los miembros del Consejo de Seguridad acogen con beneplácito su informe de 30 de marzo de 2001 (S/2001/331) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. El Consejo celebró al respecto un debate abierto el 23 de abril de 2001, en que se propuso la aplicación de una serie de ideas prácticas. Los miembros del Consejo de Seguridad consideran que el informe debería examinarse de forma más amplia en el sistema de las Naciones Unidas, por lo que recomiendan que se envíe como documento oficial a la Asamblea General. Reconociendo el carácter delicado y complejo de las cuestiones que se tratan, los miembros del Consejo de Seguridad sugerirían al Secretario General que examinara las consideraciones siguientes:

1. La Secretaría, en colaboración con el Consejo de Seguridad, debería reorganizar en varios grupos las recomendaciones sobre la protección de los civiles en los conflictos armados contenidas en el primer informe del Secretario General (S/1999/957) sobre las que haya consenso según lo dispuesto en las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000), con el fin de definir responsabilidades, intensificar la cooperación y facilitar su aplicación, en el contexto de la intención del Consejo de tener en cuenta las recomendaciones pertinentes contenidas en el informe al desempeñar su labor. Las recomendaciones del segundo informe (S/2001/331) deberían reorganizarse en función del espíritu, los principios y los criterios de las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000), teniendo presentes los distintos mandatos y funciones de los órganos de las Naciones Unidas y la necesidad de reforzar aún más la coordinación entre las organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de facilitar al Consejo de Seguridad la deliberación sobre ellas.

2. El Consejo de seguridad alienta al Secretario General a que siga garantizando una cooperación más estrecha entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluso estableciendo un equipo conjunto de la Oficina y el Departamento, para que las cuestiones relacionadas con la protección de los civiles reciban la consideración debida cuando se preparen, planifiquen y ejecuten las operaciones de mantenimiento de la paz.

01-42127 (S) 210601 210601
0142127

3. Con el fin de facilitar el examen por el Consejo de Seguridad, cuando corresponda, de las cuestiones relativas a la protección de los civiles en sus debates sobre el establecimiento, la modificación o la terminación de mandatos de operaciones de mantenimiento de la paz, debería redactarse, en estrecha cooperación con el Consejo, un aide mémoire en el cual se enumerarían las cuestiones pertinentes a ese respecto.

4. Los miembros del Consejo de Seguridad acogerían con beneplácito que la Secretaría organizara una reunión informativa antes del 30 de noviembre de 2001 sobre la situación de esas iniciativas, con el fin de concluirlas lo antes posible. Para garantizar la interacción necesaria entre el Consejo y la Secretaría, también se sugiere que se organicen seminarios a nivel de expertos de medio día de duración sobre cuestiones específicas relacionadas con la aplicación de las iniciativas mencionadas. El primero de esos seminarios podría celebrarse antes de la reunión informativa que organice la Secretaría.

A la vista de lo que antecede y teniendo en cuenta las decisiones del Consejo de Seguridad a ese respecto, los miembros del Consejo piden al Secretario General que presente un informe a más tardar en noviembre de 2002 sobre la aplicación de las recomendaciones pertinentes relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados y sobre cualquier otra cuestión que desee señalar a la atención del Consejo de Seguridad en relación con ese tema.

(*Firmado*) Anwarul Karin **Chowdhury**
Presidente del Consejo de Seguridad